



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PETICION DE HERENCIA
RADICACIÓN. : 41001-31-10-001-2014-00244- 00
DEMANDANTE : JUAN GUILLERMO CABRERA GALINDO
DEMANDADO : LUZ MARINA PEREZ DE CABRERA

Neiva, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020).

En virtud que se tiene noticia que el apoderado de la parte actora se encuentra fallecido el asunto analizado se encuentra interrumpido según las voces del numeral 2 del Art. 159 del Código General del Proceso, motivo por el cual el Despacho requiere al demandante para que sirva designar nuevo profesional del derecho de conformidad con el Art. 75 Ibídem, para así continuar con las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza